

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9006 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003134

Señor
COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL QUE COMPRENDEN UN AMINOÁCIDO BÁSICO, UNA COMBINACIÓN DE FUENTES DE IONES DE ZINC Y UN SISTEMA QUELANTE”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/039080

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 23 de junio de 2017.

PRIORIDAD: 24/06/2016, CN (REPUBLICA POPULAR DE CHINA),
PCT/CN2016/086994

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 01 de junio de 2018, bajo el número NC2018/0003134, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del radicado N° NC2018/0003134 del 1 de junio de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de reconciliar la estabilidad física con la procesabilidad de composiciones para el cuidado bucal que comprende arginina y iones metálicos catiónicos como zinc.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición para el cuidado bucal que comprende un aminoácido básico que se selecciona de entre arginina, lisina y una combinación de estas; iones de zinc; y un sistema quelante.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9006 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003134

Las reivindicaciones 1-3 y 6 no son concisas porque los componentes “fuentes de iones de zinc”, “un sistema quelante” y “un sistema espesante” son grupos de compuestos, se sugiere restringir a una razonable generalización del tipo de componente que han sido probados, es decir, que se encuentren debidamente sustentados. Los ejemplos mencionan que las fuentes de iones zinc son óxido de zinc y citrato de zinc; el sistema quelante es pirofosfato de tetrasódico y el sistema espesante es goma xantana y sílice.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de junio de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2009/099454	“Oral care product and methods of use and manufacture thereof”	13 de agosto de 2009
D2	WO2014/088572	“Fluoride-stable zinc containing oral care compositions”	12 de junio de 2014

El documento D1¹ divulga composiciones estables para el cuidado bucal que comprenden arginina, fuentes de iones de zinc y un sistema quelante que comprende pirofosfato tetrasódico (pág. 2 párr. 0005, pág. 20 párr. 0069 y pág. 29 párr. 00100).

El documento D2² divulga composiciones estables para el cuidado bucal que comprende fluoruro, iones de zinc, un aminoácido básico, un sistema viscosante y pirofosfato tetrasódico (abstract, pág. 3 párr. 0010, pág. 4 y 6 y reiv. 12).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una composición para el cuidado bucal” (Radicado N° NC2018/0003134 del 1 de junio de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Una composición para el cuidado bucal que comprende:	Una composición para el cuidado bucal que comprende	Una composición para el cuidado bucal que comprende
Aminoácido básico	Aminoácido básico	Aminoácido básico
Arginina	Arginina (pág. 29 párr. 00100)	Arginina (pág. 6 ítem 1.27 y reiv. 12)
Lisina	-----	-----

¹<https://patentimages.storage.googleapis.com/e9/11/a4/47f759993c26d1/WO2009099454A1.pdf>

²<https://pdfstore.patentorder.com/pdf/wo/572/wo14088572.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9006 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003134

Una combinación de iones de zinc	Lactato de zinc (pág. 29 párr. 00100)	Combinación de iones de zinc (pág. 3 párr. 0010, ítem 1.1.)
0.75% a 2% en peso de un sistema quelante	2% de pirofosfato tetrasódico (pág. 29 párr. 00100)	pirofosfato tetrasódico (pág. 4 ítem 1.9, pág. 6 ítem 1.27)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición para el cuidado bucal de la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, los cuales revelan: D1 composiciones estables para el cuidado bucal que comprende arginina, lactato de zinc, goma de polisacarido y 2% de pirofosfato tetrasódico (pág. 2 párr. 0005, pág. 20 párr. 0069 y pág. 29 párr. 00100) y D2 composiciones para el cuidado oral que comprende un aminoácido básico como la arginina, combinación de iones de zinc, viscosantes como goma xantana y pirofosfato tetrasódico (pág. 3, 4, 6 y reiv. 12). Por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D2. Las reivindicaciones dependientes 2-20 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

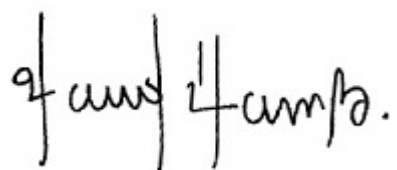
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2009/099454	1 a 20	Novedad
D2	WO2014/088572	1 a 20	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9006 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003134

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0003134		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/039080		23 de junio de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
24/06/2016				x					
Solicitante									
COLGATE-PALMOLIVE COMPANY									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 - 20
Palabras clave utilizadas	Oral care AND arginine AND zinc Composition oral stable with aminoacid, zinc and pyrophosphate
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 8/24, A61K 8/27, A61K 8/44, A61Q 11/00, A61K 8/73
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Patbase	WO2014/088572	12/06/2014	1 - 20	Abstract, pág. 3 párr. 0010, pág. 4 y 6 y reiv. 12	X
Googlepatent	WO2009/099454	13/08/2009	1 - 20	Pág. 2 párr. 0005, pág. 20 párr. 0069 y pág. 29 párr. 00100.	X
Espacenet	ES2280099	26/07/200	-	-	A

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

Fecha del reporte de búsqueda: (06/08/2019)
Examinador: NINI JOHANA SCARPETA ROMERO